

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del día treinta de enero del año dos mil nueve, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de la colonia Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciada Cecilia Pérez Zepeda Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de Partidos Políticos: licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional; licenciada María Concepción Lorena Sicilia Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia; profesor Alejandro Cayetano Gómez, representante de Nueva Alianza; ciudadano Aldo de Jesús Vázquez Chávez, representante del Partido de la Socialdemócrata; ciudadano José Luis Armando de la Vega Estrada, representante del Partido del Trabajo; Licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, representante del Partido Verde Ecologista de México;

quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente: Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto de los Formatos de la Documentación y Materiales Electorales que se utilizaran durante el proceso electoral ordinario del año dos mil nueve. IV.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año dos mil nueve. V.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año dos mil ocho, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. - En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Buenas tardes a las señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión extraordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al licenciado Antonio Rivera Casas, haga uso de la voz. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. En primer término, doy lectura a la convocatoria a la sesión, remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Colegiado. Por acuerdo de la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos uno,

dos, cinco, siete, ocho, fracciones segunda, tercera; nueve, fracción tercera; veintiuno, veinticuatro, veintisiete, treinta fracción tercera; treinta y dos, fracciones primera, décima sexta; treinta y seis, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, fracción tercera; cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cincuenta y cinco, cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y cinco, fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, trigésima quinta; sesenta y seis, fracciones segunda, décima segunda; noventa y ocho y ciento cuarenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, cincuenta, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y seis y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión extraordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día treinta de enero del presente a las catorce horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo en siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto de los Formatos de la de la Documentación y Materiales Electorales que se utilizaran durante el proceso electoral ordinario del año dos mil nueve. Cuarto.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año dos mil nueve. Cinco.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del año dos mil ocho, presentados por los partidos políticos:

Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las catorce treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo sesenta y nueve de la Ley Electoral del Estado. En cumplimiento de lo expuesto, me propongo a desahogar el primer punto que es verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia, damos cuenta con la presencia de los representantes de los partidos políticos, licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional; del licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática; del licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia; del profesor Alejandro Cayetano Gómez, representante de Nueva Alianza; del ciudadano Aldo de Jesús Vázquez Chávez, representante del Partido de la Socialdemócrata; del ciudadano José Luis Armando de la Vega Estrada, representante del Partido del Trabajo; Asimismo damos cuenta con la presencia de los Consejeros Electorales, licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, licenciada Cecilia Pérez Zepeda y licenciado Antonio Rivera Casas; Asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha. Por lo anterior Presidenta, existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos por favor al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- El segundo punto es el relativo a la aprobación del orden

del día propuesto, se informa que por ser una sesión extraordinaria, no hay asuntos generales. Por lo que solicito a los señores Consejeros Electorales su voto en forma económica para la aprobación del orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Tenemos siete votos a favor Presidenta, se aprueba el orden del día. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Antes de dar cuenta de los proyecto de acuerdo y para los siguientes de conformidad al artículo ochenta y seis del Reglamento Interior, solicito la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos?... ¿Si no hubiere alguna objeción?... El tercer punto es el consistente en la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto de los Formatos de la Documentación y Materiales Electorales que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario del año dos mil nueve. Antecedentes. Primero.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. Segundo.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la promulgación de la Constitución Política del Estado de Querétaro, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Tercero.- En fecha cinco de

diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electORALES de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electORALES para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electORALES. Cuarto.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, once de abril de dos mil ocho y trece de diciembre del mismo año, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- En fecha veinte de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electORALES en el Estado y Municipios de Querétaro. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electORALES. Considerando. Uno.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, consagra: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a la siguientes normas”. La fracción cuarta, señala: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que”; y el inciso a) dice: “Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda”; el inciso b) cita: “En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia. Legalidad y objetividad”; el inciso c) cita: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”. Dos.-Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo treinta y dos, primer párrafo indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores”. Tres.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo uno, señala: “La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la

preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado". Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintiuno, señala: "Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar el primer domingo de julio del año que corresponda a la elección". Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y cinco, indica: "El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley". Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y seis, indica: "Son fines del Instituto Electoral de Querétaro"; y la fracción primera, dice: "Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado"; la fracción segunda, indica: "Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos"; la fracción tercera, señala: "Garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones"; la fracción cuarta, refiere: "Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio"; la fracción quinta, indica: "Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral"; y la fracción sexta, impone: "Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado". Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, señala: "El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales". Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y cinco, señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción décima tercera, menciona: "Aprobar el modelo de acta de la jornada electoral y la documentación electoral". Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis, señala: "Son facultades del director general"; y la fracción segunda, indica: "Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia". Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y ocho, señala: "La dirección ejecutiva de organización electoral tiene las siguientes competencias"; y la fracción segunda, ordena: "Elaborar los formatos de la documentación electoral conforme con esta Ley y someterlos a la consideración del Director General para su aprobación por el Consejo General". Once.- Que mediante oficio número DG diagonal cero cincuenta y tres diagonal dos mil nueve, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha diecinueve de enero del presente año, remite a la Secretaría Ejecutiva el oficio en mención acompañado de tres anexos que contienen: el primero un engargolado en el que se presenta la Propuesta de Material Electoral, Proceso Electoral dos mil nueve Querétaro; el segundo en el que se contiene el Compendio de Documentación Electoral Proceso Electoral dos mil nueve; el tercero en el que se contiene un análisis jurídico-económico sobre la posibilidad de que la persona moral denominada "Talleres Gráficos de México", lleve a cabo la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral ordinario dos mil nueve; lo anterior a fin de que se someta a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General. El oficio en mención y sus anexos forman parte del presente

acuerdo y se tienen por reproducidos íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar. Doce.- Que de acuerdo al contenido de los artículos uno, quince y diecinueve de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, del Estado de Querétaro, así como los artículos cuarenta y ocho y cincuenta del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, el Comité del Instituto Electoral de Querétaro, es el encargado de llevar a cabo las adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos o contratación de bienes y servicios de acuerdo a las partidas presupuestales que al efecto asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos y a los objetivos contenidos en el Programa General de Trabajo del Instituto. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos ciento dieciséis, primer párrafo y fracción IV incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; treinta y dos de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, veintiuno cincuenta y cinco, cincuenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta; sesenta, sesenta y cinco, fracción décima tercera, setenta y seis, fracción segunda, setenta y ocho, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; artículos uno, quince y diecinueve de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, cuarenta y ocho, cincuenta, sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver, respecto de la aprobación de la Propuesta de los formatos de la Documentación y del Material Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral ordinario dos mil nueve, misma que como anexo es descrita en el considerando once del

presente, la que se tiene por reproducida en este acto para todos los efectos legales ha que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba la propuesta de Documentación y Material Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario dos mil nueve; en consecuencia se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, para que, determine con base en sus facultades el procedimiento que deberá seguirse para la adjudicación del contrato correspondiente y en su caso, el proveedor a quien se adjudicará el mismo. Tercero.- Comuníquese el contenido de la presente determinación por conducto del Secretario Ejecutivo a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de este Instituto, remitiéndole para ello, además, los anexos denominados: "Compendio de Documentación Electoral Proceso Electoral dos mil nueve", "Propuesta de Material Electoral Proceso Electoral dos mil nueve Querétaro" y "Análisis Jurídico-Económico sobre la posibilidad de que la persona Moral Denominada "Talleres Gráficos de México", lleve a cabo la impresión de documentación electoral para el proceso electoral ordinario dos mil nueve", para los efectos a que haya lugar. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova?... A favor.- ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?... A favor.- ¿Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?... A favor.- ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?... A favor.- ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?... A favor, con una observación.

En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante, por favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- A favor, nada más con una pequeña observación. Con un acuerdo que salió ayer del uso obligatorio de los materiales reciclables por parte del Instituto Federal Electoral, nada más preguntar, se va a poder cambiar de cartón a polipropileno o no, es una pregunta técnica. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante, si no tiene inconveniente señor Director. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Gracias, Presidenta. Buenas tardes. Efectivamente la propuesta que está en este momento, que está ya sujeta a votación, hemos de comentar a Ustedes que por parte de nuestro Director Ejecutivo de Organización Electoral, el licenciado Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, que por mandato de Ley aún con la anterior Ley Electoral con las nuevas reformas electorales, él debe de presentar los modelos del material electoral al Director General, se hizo un estudio cuidadoso para efectos de presentar y convencer en primer lugar al Director General de que la propuesta de elaboración de materiales electorales con la elaboración de cartón, no se tiene ningún problema se han hecho por parte del área diversas indagatorias para poder llegar a esta conclusión, solamente para retomar el uso de cartón en el proceso electoral en el Estado de Querétaro en lo que corresponde a materia electoral, ya se ha utilizado en otros organismos electorales, cito entre ellos a San Luis Potosí y en el Estado de México y en otros procesos electorales y ésta fue una parte de las indagatorias que realizó nuestra Dirección Ejecutiva en donde no se refleja ninguna problemática, desde luego que el Director Ejecutivo hizo saber a un servidor que hay determinadas dimensiones para poder optar por esta vía y esto hace que lo haga resistente a la temperatura y al uso y manejo que se le da durante el día cinco de julio, que será nuestra jornada

electoral. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante, licenciado Antonio Rivera Casas, por favor. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Sí, el acuerdo que salió anterior del Instituto Federal Electoral, es con respecto del material reciclable que los partidos políticos van a usar para su propaganda, no es material que se esté mencionando respecto a materiales electorales, es solamente para pendones, sobre mantas, que ese material ya se les obliga a que sea reciclable, en ningún momento el acuerdo del Instituto Federal Electoral se refiere sobre el material electoral. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante, licenciada. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Es una pregunta para el señor Director, entonces si acordamos así, ¿no se va a poder cambiar en el trayecto y no se cambiaría por polipropileno, yo estoy de acuerdo en lo que dice el licenciado Rivera, yo sé que el polipropileno sí es reciclable con esas características que sería mejor reciclaje que el cartón, por eso yo le pregunto que si es posible o no se va a poder cambiar el material, si se lleva a cambiar, no puede reciclar el polipropileno que el cartón. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Yo creo que en el proceso de reciclaje no tenemos ningún problema con el cartón, solamente recordarles que en el proceso y atendiendo los acuerdos del Consejo General, cuando se determina que se proceda al reciclaje y a la trituración de las boletas electorales y la boleta electoral evidentemente su característica es de papel, algunos de los presentes hemos estado en estas empresas de reciclaje de cartón en Querétaro, tenemos empresas que reciclan sin ningún problema, el polipropileno también se recicla como también lo es el aluminio, como también es el plástico y sus derivados, en esa parte no enfrentamos ninguna problemática y aquí escuchando el punto de acuerdo del Consejo General es

que esto pasa a una instancia que es técnica, que depende del Consejo General, denominada Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios, esta parte legal del Director ya se cumplió, ya el Director de Organización cumplió, tiene un plazo para que este máximo órgano de dirección conozca de estos asuntos y ahora pasa a la instancia del Comité, en términos del propio acuerdo que se pone a consideración y de lo que se está sometiendo ahorita a votación, el Comité tiene que atender en todos y cada uno de los puntos de lo que acuerde el Consejo General, no podría modificar, inclusive este tamaño de boletas, marcadoras, no presentar en su momento un líquido indeleble que no esté hecho en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en fin, el Comité tiene que ser muy estricto y muy cuidadoso, como ustedes saben está representado por nuestros Coordinadores que tenemos en el Instituto Electoral de Querétaro, e incurría en una falta de modificar el acuerdo del Consejo General, inclusive ahí tenemos la representación del órgano de Control Interno del Instituto, de tal manera que el acuerdo del Consejo General será lo que el comité conozca y hay que atender estos procedimiento, el Comité debe de agotar determinados acuerdos y plazos de acuerdo a su propio reglamento y a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado en fin, hay algunas regulaciones y ahora nuestro reglamento administrativo que fue aprobado recientemente por el Consejo General, el cual nos da mucha claridad sobre los procedimientos a seguir. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Entonces no vamos a poder prestar las mamparas y el cartón se va a dañar, entonces me va a dar mucha pena, pero mi voto va a ser en contra. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?... A favor.- ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?... A favor.- Tenemos seis votos a favor y

uno en contra, para aprobar el presente acuerdo, Presidenta. Firman el presente acuerdo, la Presidenta del Consejo General y el Secretario Ejecutivo. Antes de continuar damos cuenta con la presencia de la licenciada María Concepción Lorena Sicilia Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional y de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. Nos ponemos de pie para la toma de protesta correspondiente. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- ¿Licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos de este Consejo General, para el bien de la ciudadanía?. En el uso de la voz licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Sí, protesto. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande, si fueran tan amables pueden sentarse, bienvenida licenciada. En el uso de la voz licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral local del año dos mil nueve. En el uso de la voz el licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Licenciada. En el uso de la voz la licenciada Cecilia

Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Me permite, licenciado Rivera. Adelante representante del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Quiero hacer alguna manifestación al respecto sobre este documento, la carpeta que nos hicieron llegar, sobre la información de este sistema, menciona en su página doce, en el número dos diagonal punto dos del funcionamiento de lineamientos específicos, me permito leerlo para que se pueda especificar así, dice: El Director General, el Coordinador de Análisis y Seguimiento y Apoyo Técnico y el titular de la Unidad de Informática del Instituto Electoral de Querétaro, serán los funcionarios autorizados para conocer, supervisar y evaluar, sobre la implementación del SIDREP dos mil nueve, partiendo de la premisa jurídica de que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. El punto tres señala: Se instalará un Centro de Datos a cargo del proveedor, siendo para este caso, el ubicado en avenida Epigmenio González número dos colonia Claustros del Parque en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, conocido como centro de datos “Triara Querétaro”, en el que deberá resguardar su site principal; debiendo informar al Director General por escrito y copias fotostáticas certificadas ante notario público, del co-ubicación y demás documentos que se consideren necesarios para acreditar dicho requisito. Esta debe ser la primera gestión una vez contratado el proveedor del servicio. Quiero manifestar lo siguiente respecto de estos dos puntos, porque siendo este sistema el que se conoce como de Resultados Electorales Preliminares, tan importante para determinar en su momento la mayor certeza posible de los resultados de la jornada electoral, me parece muy importante que todo este procedimiento para la licitación, para el funcionamiento y para su evaluación, debe corresponder también en parte de la supervisión y también debemos de estar inmiscuidos los partidos políticos, precisamente para

que este procedimiento o este sistema, efectivamente nos dé a todos la posibilidad de tener la verdadera certeza de que no se van a manipular los resultados, ya se tiene un antecedente sobre este Sistema de Resultados Electorales Preliminares, para nuestro partido sí es importante el que se pueda crear una comisión integrada por consejeros y por representantes de los partidos para que podamos dar un seguimiento puntual de quien se va a encargar de llevar a cabo este sistema electrónico y que en su momento vaya a ocurrir y vaya a suceder, como ya sucedió en la elección del dos mil seis, en el caso de la elección federal e inclusive resulte que es un cuñado, el pariente de un candidato que tenga este sistema operando. Entonces sí es importante para nuestro partido que se pueda resolver al respecto la cuestión sobre la solicitud que hago. Respecto al punto tres que señala que se va a ubicar este sistema en otro local, ni siquiera cercano al Instituto Electoral de Querétaro, a mi me parece preocupante y creemos que en este momento y durante la jornada electoral esté el Consejo General de manera permanente y los representantes estando aquí, dando seguimiento a la jornada electoral y a los resultados después, de que se ubique en otro lugar, y creemos que para que también se pueda dar la mayor certeza posible y aunque es cierto, como lo dice el mismo documento, que nosotros estamos facultados para nombrar un representante que esté en este lugar y creo que es para que nos dé una mayor certeza posible que esté en las instalaciones de Instituto o en su defecto lo más cercano posible de las instalaciones al Instituto, entonces parece ser que la propuesta es en el sentido de que efectivamente podamos tener un Sistema de Resultados Electorales Preliminares más confiable y que efectivamente nos garantice la certeza de los resultados electorales el día de la jornada electoral y que no suceda como en el dos mil seis, que este sistema electrónico se comportó inclusive de manera excepcional, su comportamiento en los resultados electorales, podemos decir

que fue muy excepcional, matemáticamente ya se ha hablado mucho al respecto de ello, entonces quisiera que se tomara la propuesta que en este momento hago y que se pueda formar esta comisión, que le dé seguimiento a la licitación, a la evaluación y al desarrollo de este sistema electrónico, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Señor director si no tuviera inconveniente en dar respuesta. Interviene en el uso de la voz el ciudadano José Luis Armando de la Vega Estrada, representante del Partido del Trabajo.- Consejera. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante. En el uso de la voz el ciudadano José Luis Armando de la Vega Estrada, representante del Partido del Trabajo.- Creo que lo ha argumentado muy bien el compañero del Partido de la Revolución Democrática y nuestra organización política estaría por sumarse a sus propuestas, a nosotros también nos parece que habría que tener una mayor vigilancia sobre el proceso de licitación y del funcionamiento de lo que será el Sistema de Resultados Electorales y el hecho de que estén físicamente cerca de nosotros los documentos nos parece también relevante y así es sin mayor abundamiento me sumo a lo dicho por el compañero. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Si no hubiere alguna otra intervención de los representantes de los partidos políticos o de los consejeros electorales... Por favor, señor Director si fuera tan amable, adelante. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Gracias. En términos de la Ley Electoral, como en otras ocasiones, le corresponde al Director General poner a consideración de este máximo órgano de dirección el documento bajo el cual vamos a operar el Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares, a la elaboración de este documento quisiera hacer, si me lo permite la mesa, un referente histórico y si ustedes compulsan la información que tienen nuestros archivos del año dos mil seis,

contra el documento que hoy conoce el Consejo General tiene grandes diferencias, diferencias principalmente en materia de seguridad donde se encuentra resguardado todo nuestro sistema de cómputo que va a estar recibiendo y va a estar enviando hacia el exterior la información que resulte una vez que hayan sido recibidos los paquetes electorales en los Consejeros Distritales y Municipales de todos, de la sociedad y de algunos de los presentes que el Centro Estatal de Cómputo, el cuál tuvimos en el año dos mil seis, estuvo en lo que es la oficina del Coordinador Jurídico del Instituto Electoral de Querétaro, una oficina que en términos de seguridad, no nos da la oportunidad de estar tranquilos, el año pasado tuvimos la oportunidad de conocer este centro de computo “Triara” que se encuentra en la ciudad de Querétaro, hay otro en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en este centro “Triara” almacenan información de instituciones bancarias y de grandes consorcios industriales y ellos arrendan los espacios para que toda la base de datos se encuentre debidamente resguardada con un nivel de seguridad que nos permita a todos estar tranquilos, eso no implica que la empresa pueda contratar y aquí lo dice el propio documento en las inmediaciones del Consejo General una oficina en donde nosotros podamos constatar que la información que se está almacenando y que se está haciendo y desde luego y no tendríamos por qué ocultar el hecho de que su base de datos se encuentre ubicada en “Triara”, no implica que nosotros no podamos ir a visitar el centro “Triara”, esto es obvio, tenemos que estar y habrá que estar muy vigilantes de todo lo que consiste en el desarrollo de este sistema, de tal manera que tenerlo en este lugar que ocupa nuestra Coordinación Jurídica hoy le estamos dando mayor seguridad y eso hay que tenerlo, la plena seguridad, y de ahí nuestra propuesta en este apartado, si analizamos cada uno de los puntos es mucho más rígido y tratamos en todo momento que la empresa nos esté informando y nos esté diciendo qué hace,

cómo lo hace, también a la vez estamos señalando y éste también será un punto que en su momento tendrá que resolver el Comité de Adquisiciones, al incumplimiento de cualquiera de los procedimientos señalados en este documento, también habrá una sanción, porque como integrante de este máximo órgano de dirección comparto la preocupación y comparto también lo delicado que es de estar transmitiendo resultados, no a los integrantes del Consejo, salen a todo el mundo estos resultados, nuestra página es visitada en lugares recónditos según los datos históricos que también tenemos, así que la propuesta que hacemos atiende, licenciado Bernabé, a esto y tengan la plena seguridad que en este lugar tendremos vigilancia en esta base de datos, ya en la oficina que tienen que instalar ellos en las inmediaciones del organismo electoral, ahí podemos ir a verificar, ahí podemos estar, ahí no hay ninguna limitante, respecto a la parte de la comisión ahí es una facultad propio del Consejo en términos de Ley y desde luego si hay algo más que aclarar, estoy a sus órdenes. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante. En el uso de la voz el licenciado Luis Daniel Nieves López, representante de Convergencia.- En cuanto ve al sistema que se plantea para el manejo de los Resultados Preliminares, nosotros en Convergencia tenemos toda la confianza del manejo de la técnica que se utiliza para el manejo de esta información, nosotros no tenemos ningún problema de desconfianza de cómo se pueda manejar esta información, yo creo que la propuesta de la comisión tiene que ir más encaminada a vigilar que no se permitan errores dentro del sistema, que en determinado momento puedan ocasionar algo como sucedió en el dos mil seis, que no hubo la manera de poder dar un virtual ganador digamos de la contienda, por parte de estos resultados preliminares, entonces nosotros pediríamos más que se atienda a la cuestión de que no hubiera posibilidad de que hubieran errores que pudieran tener un mal manejo

de los resultados. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante, por favor. En el uso de la voz el licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática.- A mi me queda claro que en la carpeta se establecen todos los lineamientos efectivamente técnicos, que debe cumplir quien va a prestar este servicio, me queda muy claro y parece ser que tiene muchos candados de seguridad, pero eso no implica, los candados de seguridad son para el exterior, pero eso no implica que en el interior no se pueda hacer esa manipulación también de este sistema, eso es a lo que va dirigida la propuesta de la comisión, de que podamos los partidos políticos tener de su conocimiento de todo el procedimiento, inclusive de licitación, a quién se le va otorgar y para ir supervisando todo el desarrollo de este sistema electrónico, a mi me queda claro que se establecen muchos parámetros de seguridad hacia el exterior, pero también creo que con la propuesta que hacemos podemos también garantizar en su mayoría posible que también al interior de este sistema nos va a otorgar certeza. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante consejero Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Gracias, primeramente me gustaría dejar claro, sobre todo, que las referencias que se han hecho al dos mil seis, respecto de inconsistencias o problemas de comportamiento extraordinario del llamado PREP, están aludiendo a una elección que no fue competencia de este órgano electoral, sino a la elección presidencial y esa nunca ha sido ni será competencia del Instituto Electoral del Estado, de tal forma, al menos en los tres procesos electorales inmediatos anteriores, que en lo personal he tenido alguna participación, debe dejarse claro que en ningún momento se han presentado, ni de lejos siquiera, alguna similitud de inconsistencias como las que hace referencia el representante del Partido de

la Revolución Democrática, ni se puede señalar que se hubiese caído el sistema, ni se puede señalar que hubiese retraso en la captura y transmisión de la información, y menos aún que se hubiese omitido o retrasado la divulgación de estos datos tan relevantes, al público en general, ahí están los records; el Director alude a ellos, la cercanía verificable de los resultados preliminares con los resultados de los cómputos, ha sido en estos tres procesos electorales recientes, un elemento de absoluta confianza. Segundo, es cierto y lo ha reconocido el representante del Partido de la Revolución Democrática, este documento presenta características de diseño del sistema que le dan mucha mayor rigidez y mucha más seguridad, el Director General lo dice de manera muy cuidadosa, pero es cierto, las condiciones de seguridad que tuvo la empresa respecto de sus equipos, sus cerebros, en las propias instalaciones del Consejo General, que fue en este mismo inmueble, sí nos llegaron a preocupar, por fortuna no tuvimos ningún problema, ningún atentado, porque se estableció vigilancia, se tuvo la cooperación también de los cuerpos de seguridad y del propio Instituto, en cuidado de que esas áreas estuvieran bajo resguardo, pero en esta ocasión, se pretende no repetir este riesgo, corregirlo, y precisamente estando esta base de datos en un espacio donde se protege información financiera muy delicada y que es en el plano nacional, esta información estará más que segura. Tercero, habría que partir de una base legal, y la base legal está en el artículo setenta y seis de la Ley Electoral del Estado, entre las facultades del Director General están, en la fracción séptima, establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, es decir, una interpretación literal, permite establecer que es el Director General de manera directa quien está investido de esta responsabilidad, me parece que para dar más confianza, certeza, claridad, transparencia, a este sistema, este Consejo

General conoce las tripas del diseño, del tal forma que no quede constreñido a las facultades del Director General en cuanto a la competencia de establecerlos, los pone del conocimiento y en estos tres procesos electorales los hemos conocido y hemos opinado de todos ellos y hemos podido verificar que esos mecanismos establecidos y propuestos por él han sido exitosos: el artículo cincuenta del Reglamento Interior prevé que tratándose del Sistema de Difusión de Resultados Preliminares deba pasar la previa autorización del Consejo General y este artículo se ubica precisamente dentro de las determinaciones que aluden al órgano responsable de las adquisiciones, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, pero sólo para el efecto justamente de su adjudicación, me parece que estamos nosotros garantizando al amparo de la Ley, que este Consejo conozca en todos sus aspectos, así sean los más menores o que nos pudieran parecer menores, de manera abierta, del conocimiento de todas las fuerzas políticas y de aquel ciudadano que esté interesado en conocerlas. Por otra parte, si se advierte en el propio documento, en la página diecinueve y en su página veintiséis, está perfectamente establecida y protegida la posibilidad de que los partidos políticos acrediten a un experto en informática, lo hicimos ya en dos mil seis, en dos mil seis todos los partidos políticos todos aquellos que tuvieron interés, acreditaron a un especialista en lenguaje cibernético, en lenguaje técnico y esto le dio más confianza aún al sistema, tan es así que pudieron formular todas las preguntas y pedir las aclaraciones pertinentes y, por último, en la propia página veintiséis, se establece la posibilidad de que las fuerzas políticas, todas, e incluso los medios de comunicación, puedan hacer acto de presencia y verificar las pruebas de operación. En todos los procesos anteriores a que he hecho referencia éstas sean hecho y siempre han sido un elemento que inspira confianza. Me parece que sí es relevante recoger la apreciación que hace el representante de

Convergencia, hay evidencias, no solamente es una confianza en la palabra, hay evidencias de que este sistema ha sido diseñado de acuerdo a los estándares y a los métodos más actuales en términos de la tecnología que se ha producido para este sistema, de tal forma que me parece que en los términos que el Director General ha propuesto este sistema, se garantiza que está en pleno apego a lo que dispone la Ley Electoral. En todo tiempo, este sistema y todos los asuntos y programas que le corresponde al Consejo General vigilar, debe de existir la apertura para que cualquier duda, interrogante, cuestionamiento, sea aclarada, de tal forma que tenemos nosotros también que asegurar que hay algunos aspectos de la parte técnica que quedan en reserva, ejemplo, que no tiene que ver directamente con esto, pero que son los candados de seguridad, eso ni los consejeros electorales los conocemos y no tenemos por qué conocerlos, nosotros los conocemos en el mismo instante que lo conocen las fuerzas políticas y la ciudadanía en un acto que se realiza una vez concluida la jornada electoral; de igual manera, hay aspectos de diseño que deben mantenerse en reserva, precisamente porque se trata de un sistema informático que debe estar blindado y a prueba de cualquier ataque o de cualquier influencia, no hay un solo elemento en la historia que se pueda acreditar que se haya alterado un solo dato que se hubiese difundido a través del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares. Me parece que el proyecto es sólido, tiene soporte legal y tiene en mi apreciación las garantías técnicas para que pueda ser una forma en que los ciudadanos el mismo día de la jornada electoral conozcan los resultados de las elecciones, con el carácter de preliminares, jamás estos resultados suplirán a los resultados oficiales que deben de conocerse en los cómputos que deben realizarse en el curso de la semana siguiente al día de la jornada electoral. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante doctor Miranda. En el

uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Yo apruebo la primera parte de la intervención del sociólogo Efraín Mendoza, en el sentido de que en relación en lugar en donde estarían los datos, pues sí garantiza, sí es seguro para que los datos estén allá, lo que no garantiza es que los datos efectivamente los que sean establecidos en las actas, efectivamente sean los que lleguen, ese es el problema, ahí es donde yo creo que de hecho se puede presentar alguna intervención que podría generar cierto tipo de desconfianza, porque tal parece que ese es el sentido que se tuvo en relación con la elección de dos mil seis, efectivamente era elección federal, los encargados de las casillas se consideró en algunas ocasiones que podrían haber estado con cierto grado de adiestramiento por parte de ciertas grupos políticos, para poder establecer ciertos elementos que pudieran generar lo que se generó, que vendría a ser desconfianza. Por eso me parece que sí es adecuada la propuesta de los partidos políticos en el sentido de establecer una comisión que vigile lo que vendría a ser todo este Sistema de Difusión de Resultados Electorales, yo creo que jurídicamente, sí se encuentra justificación primordialmente en la propia Constitución del Estado de Querétaro y dice que el Instituto Electoral de Querétaro es el órgano encargado de organizar las elecciones y el Instituto Electoral tiene dos grandes dimensiones en sus órganos, un órgano de dirección que es el Consejo General y un órgano de dirección en el plano operativo, entonces en este sentido sí es una obligación de este Consejo General estar muy atento y tener los elementos para vigilar este sistema, dado que las elecciones tal y como se vislumbra, son elecciones competitivas, que la única opción que tiene el órgano electoral para demostrar su imparcialidad, es actuando en relación con los diversos elementos y procesos que se vayan dando, en relación con la propia organización de las elecciones, la misma Ley Electoral establece que el Consejo General podrá crear comisiones

para la realización de los asuntos de su competencia y cuál es la principal competencia del Instituto Electoral de Querétaro, es organizar las elecciones y en el sentido de la organización de elecciones, un punto primordial de certeza debe de ser los resultados preliminares, entonces qué mejor que asumamos la responsabilidad los consejeros, formemos una comisión y demos dentro de la misma comisión, como así lo marca la propia Ley, que los partidos vean, vigilen que en realidad las cosas se están haciendo adecuadamente, en ese sentido, yo me sumaría por supuesto a que se forme esta comisión de vigilancia del Sistema de Resultados Electorales. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante licenciado Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Yo nada más algunas pequeñas precisiones, en primer lugar, este órgano siempre ha estado atento, jamás ha desatendido nada; en segundo lugar, todas las elecciones son competitivas, no sólo ésta, quiere decir que en el pasado hemos sido omisos en cuanto a la contemplación de que los contendientes van con fragilidad, lo cual no es cierto; en tercer lugar, yo a veces pienso que hay una intención que todavía no logro comprender, leo el artículo cuarenta y nueve, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios, estoy hablando del Reglamento Interior, deberán efectuarse bajo tres modalidades: licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los procedimientos que lleve a cabo el Comité serán vigilados por la Comisión de Control Interno, ya está la comisión, formamos otra comisión, pues yo propongo otras tres más y ya sumamos cuatro, al fin a cabo seamos más, más vigilados están; no, ya está aquí la comisión, serán más vigilados por la Comisión de Control Interno de conformidad con lo dispuesto por la fracción décima tercera del artículo treinta y seis de este reglamento y como se dice en este comisión participarán todos los partidos, yo pienso que de repente es un poco ocioso, si

ya está la comisión, por qué vamos a formar otra comisión, porque yo también puedo pedir que se haga una comisión para que vigile a esta nueva comisión y ahí nos vamos, yo de veras pediría que le pusiéramos toda la seriedad en cuanto a este punto. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante, consejero Vallejo. En el uso de la voz el licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Electoral.- Gracias. Hacer algunos comentarios y algunas observaciones, creo que gran parte de la inquietud que aquí se plasma por parte de los representantes de los partidos políticos tiene total validez, no creo que sea ocioso un tema delicado, de preocupación como ya lo dijo el representante del Partido de la Revolución Democrática, extremo, derivado aunque no es una responsabilidad el pasado proceso electoral federal de los resultados que se dieron, eso no implica que no pudiera presentarse en algún aspecto del proceso electoral en Querétaro alguna posibilidad de algún error técnico o algún error humano, yo creo que debemos ser sensibles y debemos ser respetuosos de las propuestas de los partidos políticos hacia los consejeros electorales también integrantes del Consejo General y no descalificar o señalar como ociosa o como poco operante una propuesta o una inquietud que tienen dos partidos políticos, sino al contrario, su intención no es poner en duda la credibilidad o la confianza del Sistema de Resultados Preliminares, sino al contrario, el de darle certidumbre, certeza y que se puedan transmitir y se pueda dar el resultado en una forma veraz, rápida y oportuna, yo creo también que no se puede manipular, en eso sí coincido, en estos momentos manipular una elección, hoy hay un todo ejército de funcionarios electorales que estarán observando el proceso electoral, estarán los propios ciudadanos, los representantes en las mesas directivas de casillas, los propios partidos políticos, los medios de comunicación, sin embargo, esto no quita que a partir de una petición, de una

preocupación que es válida, yo no me atrevería a descalificarla, desde mi llegada como consejero electoral creo que pocas veces he escuchado una propuesta de algunos partidos políticos para conformar una comisión especial, creo que de lo que yo recuerde ésta es la primera ocasión que se hace una invitación para que se analice y se comente, yo creo que la confianza nos está dada por parte de los representantes de los partidos políticos, hay que diferenciar lo que es la parte en términos de la responsabilidad del Consejo General y la otra como bien lo decía el consejero Miranda, la responsabilidad del aspecto técnico y operativo del resultado del Sistema de Resultados Preliminares y ahí pudiera entrar el Comité como referencia, ningún consejero electoral forma parte del Comité de Adquisiciones para evitar alguna manipulación, alguna preferencia hacía algún proveedor, hacia algún prestador de servicio, yo creo que son válidas las inquietudes el que no haya pasado en Querétaro algún hecho donde se pudiera cuestionar el resultado de las elecciones, no implica que no pudiéramos escuchar y entender, sobre todo entender, por el antecedente que se tiene a nivel federal, esta inquietud, yo creo que debemos de agradecer esta confianza que dicen tener los partidos políticos hacia los consejeros electorales, pero también nosotros debemos de generar esa confianza ante una petición que se hace respetuosamente, yo no creo que sea poner en duda, yo no escuché que hayan puesto en duda, al contrario, creo que nos da un aspecto de mayor credibilidad al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, yo propondría que en caso de que se formara esta comisión y entendiendo las atribuciones que tiene el Comité de Adquisiciones y obviamente las atribuciones que tiene la Comisión de Control Interno, para vigilar y dar seguimiento a estos aspectos, que pudiera darse sobre todo en términos de un seguimiento técnico del programa de resultados preliminares, no el transgredir o el de abordar funciones o atribuciones que tiene el Comité de

Adquisiciones y de ahí poder establecer las inquietudes que en su momento tengan y que me queda muy claro que en el documento, en cualquier momento los partidos políticos incluyendo a los medios de comunicación, pueden participar, pueden dar su opinión, pero si esto de alguna manera clarifique y dé una certidumbre y que todos estemos en el entendido de esta confianza, yo creo que no habría mayor problema y ya el doctor Miranda hacía referencia de que se pudiera dar la conformación de las comisiones pertinentes que así considere el Consejo General y bueno yo creo es importante también tomar en consideración, en cuenta la opinión de los representantes de los partidos políticos, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias consejero Vallejo. Adelante licenciado Manuel Bernabé Bautista García. En el uso de la voz el licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Yo hice alusión de que era proceso federal, lo hice claramente, efectivamente, si bien es cierto, efectivamente los partidos políticos podemos acreditar a una persona con la capacidad técnica para darle seguimiento y evaluación al Programa de Resultados Electorales, esto será hasta el día dieciséis de junio y el cuatro de julio, es decir, cuando ya todo este sistema ya se ha instalado y listo para operar, la inquietud efectivamente va en el sentido de que los partidos políticos podamos tener acceso a este procedimiento de licitación y si bien es cierto, que la Comisión de Control Interno está creada para ello y también es cierto que esta licitación es sumamente especial, por el servicio que se va a prestar y en ese sentido, debemos de observar que la Ley tampoco impide que se pueda crear esta comisión para este objeto, entonces creo que efectivamente para darle una mayor confianza al proceso electoral y a sus resultados, es conveniente que todos estos pequeños detalles, que parecen pequeños, que puedan dejar o sembrar la más mínima duda del proceso, puedan hacerse a un

lado oportunamente y no como se hizo en el dos mil seis, que se dejó pasar y hasta el final de la elección fue cuando resultaron todos los cuestionamientos al respecto de este sistema y otros más no del sistema mismo, entonces no está por demás que podamos ir avanzando y efectivamente darle una certeza al proceso electoral entendiendo la certeza como lo que es y no lo que pudo ser o lo que fue, entonces efectivamente esperamos los partidos que se dé esa sensibilidad al seno de este Consejo, porque precisamente tanto los consejeros como los partidos políticos con este tipo de medidas podemos darle un mayor fortalecimiento a la democracia. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante consejero Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Gracias. Yo no tengo ninguna duda de la nobleza que entraña este planteamiento, en absoluto, mientras más transparente sean las cosas menos margen o resquicios para la duda o la sospecha, pero yo si insistiría en la necesidad de tener en cuenta dos aspectos, uno, como la Ley define al proceso electoral como una serie de actos en las que intervienen los ciudadanos, las autoridades electorales, los partidos políticos, entre otras figuras, instituciones, y yo creo que aquí esto es muy oportuno que se discuta este punto, porque está muy relacionado también con los fundamentos que puedan tener las dudas; no es momento para recordar el dato, pero cada partido político conoce qué tantos representantes acreditó ante las mesas directivas de casilla y conoce qué tantas actas tuvo en sus manos para poder verificar en el momento en que se están haciendo el escrutinio y cómputo en cada uno de las casillas, es importante que los partidos políticos pudieran buscar la manera de cubrir el cien por ciento de las casillas, que me parece que es otro elemento, este hecho a la autoridad le parece fundamental, porque es una manera de que todos tengamos manera de frenar, si éste fuera el caso, un acto indebido. Está previsto en el sistema que se

propone una mecánica para el caso de que se presenten inconsistencias, de tal forma que no se den a la publicidad datos de actas que pudieran contener errores, y si vemos el record que hemos tenido y no puedo hablar del futuro porque no lo he vivido, estoy hablando del pasado y el pasado también nos permite establecer records de funcionamiento, entonces es necesario que se procure tener la cobertura total de las casillas, que en el plano local serán dos mil o un poquito más, no estamos hablando de las ciento veinte mil, a nivel nacional, estamos hablando de una cantidad relativamente menor. La otra cuestión que me parece importante que acotar es, ¿cuál es el carácter que tienen los resultados preliminares?, la Ley Electoral lo reconoce e introdujo esta figura, producto de lo que todos conocemos en mil novecientos ochenta y ocho, estableció la conveniencia de que los órganos electorales no quedaran muy rebasados por la dinámica de la velocidad de las comunicaciones y que las empresas encuestadoras y que los propios cómputos que hacen los partidos políticos pudieran ensombrecer a la propia autoridad y me parece que ha sido correcto, sin embargo, los resultados preliminares no tienen efectos jurídicos, los efectos jurídicos únicamente derivan de los cómputos oficiales, es una figura reconocida en la Ley, pero para efectos de impugnación y de resultados y demás estos descansan en los cómputos que realizan los Consejos y que serán en adelante, el martes, el primero de ellos. Por último, si la idea es inclinarse por la creación de una comisión yo si creo que es importante que quede claro que para la etapa de la licitación ya está prevista la normatividad, ya hay una comisión creada para este objeto y en el caso de que se considerara que es pertinente otra comisión en mi opinión no sería materia de este momento, sería materia de que en este caso la representación del Partido de la Revolución Democrática pudiera clarificar cuáles son los alcances de esta comisión, para qué, hasta dónde podrá meterse, hasta qué aspectos podrá introducirse, yo si

parto del aspecto legal y la Ley a quien faculta para establecer los mecanismos de difusión es al Director General, a una instancia técnica, justamente el legislador valoró que es necesario dejar la generación de esta información no en el plano político, sino en el plano técnico, esa es la dimensión que el legislador le dio, estemos hoy de acuerdo o no con esa concepción, es la que refleja la Ley Electoral, de manera que si se inclina el Consejo General por ahí, está bien, pero no en este momento y que en todo caso pudiera ser a partir de una propuesta que pudiera formular el Partido de la Revolución Democrática, en términos de los alcances y las competencias que pudiera tener esta comisión y que en su momento se estudie este planteamiento y el Consejo pueda fijar su criterio respecto si es legal o no su existencia y sus propias competencias. De entrada reconozco la nobleza del planteamiento, pero sí considero que es necesario ser cuidadosos con el principio de legalidad, muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante señor de la Vega, por favor adelante. En el uso de la voz el ciudadano José Luis Armando de la Vega, representante del Partido del Trabajo.- Gracias. Me congratulo haberme sumado a la propuesta del compañero del Partido de la Revolución Democrática, porque esto nos ha dado ahorita la oportunidad de hacer por parte de algunos consejeros, una especie de acto de fe democrática, justicia y de equidad y si con él comenzamos el proceso que vamos a vivir, me parece que vamos bien y que efectivamente que hay que ventilar todo lo que nos parezca que tiene que ser ventilado aquí y que más allá de que si nuestras propuestas son congruentes o no lo son, nos tienen que escuchar, y yo solicitaría comprensión para esta situación que vivimos los consejeros de los partidos, ustedes de alguna manera han hecho una forma de vida su trabajo dentro del Instituto Electoral de Querétaro y el reconocimiento de la sociedad no pasa por lo que yo diga, ni siquiera por los datos, porque aquí se

está funcionando de una manera adecuada y hemos logrado y se ha logrado por medio del Consejo General sacar adelante las elecciones anteriores y sesiones de trabajo innumerables, en ese sentido mi voto de confianza, ni para dónde intentar hacer otra cosa, sin embargo, no está de más, nunca estaré de más tratar de buscar cómo hacer una elección que no tenga peros, cosa muy difícil, muy difícil, pero el intento creo que es válido y en ese sentido solamente haría una consideración, efectivamente la Ley, puede marcar con toda precisión los puestos, las funciones, las actividades que hay que realizar, pero también nosotros tenemos la libertad de no estar de acuerdo con esa Ley; que nos parece y nos sujetamos y vamos a trabajar con ella, no hay de otra, esa es la Ley Electoral, pero desde el momento que se gestó en el Congreso del Estado, nosotros no estuvimos de acuerdo en muchas cosas y ahí lo fuimos a manifestar, no aquí, y ahí fuimos a manifestar que la propuesta establecida por el propio Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro era adecuada, no los escuchamos a ustedes allá, pero tampoco vimos sensibilidad de muchos partidos y muchos partidos que están juntos con nosotros sentados en la mesa, para poder sacar adelante una mejor Ley Electoral, en donde digo yo donde debería estar la discusión, hoy ya está aprobada la Ley, y ya no, vamos a funcionar con ella, pero no podemos seguir diciendo en algún momento dado, me parece que es inequitativa, me parece que le da mucha poder al Director General, me parece que supervisa de más, pero vamos, nuestra idea no será de entorpecer, sino la de ayudar, a coadyuvar como se dice hoy, a que esta elección sea ejemplar, si pudiéramos hacerlo, a mi me daría mucho orgullo ayudar, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias, señor de la Vega. Adelante consejero Rivera. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Algunos otros breves comentarios nada más, en primer lugar, nosotros nunca

estuvimos de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, nosotros hicimos una propuesta, ellos hicieron otra, aclarando nada más que mientras la independencia del Instituto es en ese grado, autonomía, la Legislatura tiene la concepción constitucional de soberana, de tal manera que este Consejo cumplió su papel; segundo, yo no considero de ninguna manera irrespetuosa la palabra ocioso, aquí hay abogados, se menciona diez mil millones de veces al día en todas las sentencias judiciales, en todas, cuando se siente que una cosa no tendría que ser y aquí ya de alguna manera la explicó un poco Efraín, yo lo que decía era que me parecía un poco ocioso, porque la comisión especial iría contra la Comisión de Control Interno, por lo que se refiere al proceso de licitación, si hubiera dos comisiones en el proceso de licitación, este proceso de licitación sería fácilmente impugnado desde el punto de vista jurídico, a eso me estaba yo refiriendo, si ya se hizo una Comisión de Control Interno que vigila la licitación porque si no cualquier partido político en licitación inmediatamente la impugna, porque tendríamos dos versiones diferentes, Efraín acertó y acertó bien, si después de la licitación se quiere hacer una comisión especial, tres o cuatro, bienvenidas, pero yo estaba puntualizando exclusivamente porque aquí se pidió que se hiciera una comisión para la licitación, incluso se dijo que se debería de participar en la licitación, se dijo aquí muy claro y no se puede porque hay un Reglamento Interior, hay un Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que le da plena autonomía a esa comisión, de tal manera que aclarando las cosas, espero que todo mundo esté bien. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Licenciado Franco Adelante. En el uso de voz el licenciado Adolfo Franco Guevara, representante del Partido Acción Nacional.- Gracias. Con relación a la propuesta de los señores representantes de los partidos políticos: de la Revolución Democrática, Convergencia, Partido del Trabajo, el

Partido Acción Nacional quisiera retomar algunos elementos, yo creo que es importante el pronunciamiento en cuanto al llamado de atención a la pertenencia que los partidos políticos tienen en el Instituto Electoral y dice el artículo treinta y dos de nuestra nueva Constitución: Los partidos políticos son parte integrante del Instituto Electoral, el cual tiene un Consejo General que se integra por Consejeros Electorales, un Secretario Ejecutivo, pero también los partidos políticos son parte integrante de este Instituto y acreditan representantes ante su Consejo General, en ese sentido, ese argumento de pertenencia y de integralidad al órgano electoral es importante rescatar en la propuesta de los señores representantes, porque que va inhibido, sin embargo, ya sobre la propuesta en sí, Partido Acción Nacional no comparte el planteamiento de la creación de una comisión especial, por las siguientes razones: creo que la estructura del propio Instituto en sus órganos operativos y de gobierno prevé la existencia de comisiones ordinarias, permanentes o transitorias es la manera de como se organiza el trabajo de este Instituto, los representantes efectivamente estamos acreditados ante estas comisiones por sorteo y en cualquier caso podemos acudir a estas comisiones, creo que en la propuesta como una contestación a esta propuesta, yo contrapondría una propuesta a mis compañeros representantes de partido a que agotemos el trabajo en las comisiones, creo que eso es una tarea que a veces no hemos completado y cumplido de manera cabal, Acción Nacional en este año electoral tiene muy claro que gran parte de las decisiones neurálgicas para este proceso van a pasar por las comisiones, y están con un agenda de trabajo de agotar el trabajo y los posicionamientos de nuestro partido en las comisiones, creo que muchas de las inquietudes que aquí los señores representantes de los partidos políticos han manifestado, pudieran agotarse en las comisiones como propuestas, como planteamientos, como posicionamientos que son sesiones duras, de trabajo

extenuantes, Acción Nacional lo hizo así el día de ayer, en cuanto al procedimiento que también el señor Director General nos propuso en comisión en cuanto ve a la integración de los órganos de los Consejos Distritales y Municipales, venimos realizando una serie de observaciones a este procedimiento, haremos eventualmente algunas otras, esperando algunas notificaciones, pero no por eso exigimos una comisión especial para el procedimiento de selección de los órganos y consejos electorales municipales y distritales, no podemos caer en ese absurdo y lo acoto, la palabra absurdo en un estricto sentido lógico, el Programa de Resultados Electorales, como bien lo ha dicho el señor consejero Efraín Mendoza, es un sistema que arroja datos no vinculantes, no definitivos y no oficiales, por lo tanto creo que la discusión que se vierta sobre ese mismo sistema participa de esos alcances, sin embargo, la integración de los Consejos Distritales y Municipales son los órganos que van a tener en sus manos el procedimiento electoral, la preparación del proceso, la jornada y la etapa posterior, creo que también la discusión habría que centrarla un poquito, yo creo en la confianza y el prestigio que Instituto Electoral tiene, en donde hay señores consejeros electorales que no es su primera integración en la que participan, el señor Director General tiene un prestigio ganado y reconocido a nivel nacional, quienes hemos participado en eventos oficiales de este Instituto y lo hemos podido constatar y es, de veras, creo para todos los ciudadanos un motivo de orgullo tener nuestras autoridades electorales y les hemos sabido dar, por lo tanto, además de un voto de confianza, es un reconocimiento al trabajo probado, yo creo que tenemos que verlo también por ese lado, no es una gracia el decir te vamos a dar la confianza, ni crear una comisión especial para vigilar al señor Director General, como lo digo resumiendo, el Partido Acción Nacional observa con interés las propuestas de los representantes en su carácter de integrantes del Instituto, forman parte de él,

no somos convidados únicamente a observar las discusiones de los señores consejeros, pero ya sobre la propuesta, el Partido Acción Nacional la ve ociosa, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz la licenciada María Concepción Lorena Sicilia Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias, buenas tardes. El partido que represento, el Partido Revolucionario Institucional, nunca hemos cuestionado la actuación del órgano colegiado, reiteramos la confianza que tenemos en el mismo, como decía el compañero del Partido Acción Nacional, también somos parte importante de este órgano colegiado, mucho menos podemos cuestionar el marco jurídico, ahí está dado, no podemos nosotros mismos ni es competencia del órgano modificarlo, cuestionarlo o adicionarlo, yo creo que cada elección es diferente, todas son competitivas efectivamente, pero son elecciones diferentes, sería conveniente tomar las experiencias que hemos tenido de otras elecciones, para obviar los aspectos negativos y qué bueno que se dé este espacio, donde podamos manifestar tal vez alguna ignorancia que no conocemos algo, en el buen sentido, de hacer alguna propuesta, de anticipar alguna duda sobre los medios que se utilizan aquí para las elecciones, yo creo que es oportuna la participación del compañero del Partido de la Revolución Democrática y bueno como partidos de oposición tenemos esa inquietud, si bien es cierto que no se pueden crear comisiones para vigilar las comisiones que ya existen, pero yo creo que aquí podemos a través de la propia Ley de los mecanismos legales pues encontrar alguna herramienta, algún conducto que nos permita compartir la información, no cuestionarla, ni mucho menos emitir opiniones de parte de los partidos políticos en donde no nos corresponda, pero sí tal vez tener acceso de alguna forma a esa información para nosotros y a estar tranquilos en alguna duda que

tuviéramos en alguna parte que no conociéramos o simplemente compartirla como es la función de este órgano electoral, y bueno si no tienen efectos jurídicos los resultados preliminares, pero sí causan un impacto muy importante hacia la sociedad, aquí el documento que nos entregan nos dice que uno de los fines es que estos resultados es conocer con alta confiabilidad las principales tendencias, y esto nos impacta a los partidos políticos, jurídicamente ahí están las leyes y ahí están las herramientas, ahí están, pero hablamos que tiene en la sociedad, de los electorales que en el momento que se emiten estos resultados y pues también aquí si podemos nombrar a un representante, pero efectivamente tenemos esta oportunidad de hacerlo hasta el día dieciséis de junio, que pudiera recorrerse la fecha tal vez, únicamente como lo hacemos aquí, con voz, no vamos a cuestionar, no vamos decir qué es lo que hagan, pero sí tener alguna herramienta para poder compartir esta opinión, porque esta parte del proceso electoral es verdaderamente impactante hacia los electores, en el momento que salen los resultados preliminares, ya la sociedad, no tanto el órgano, ni mucho menos los partidos, pero la sociedad dice ya hay un ganador, ya hay un perdedor como quieran llamarle, y creo que sí debemos de cuidar mucho este aspecto y lo vuelvo a repetir, tomar las experiencias de los procesos anteriores, sin calificarlos, si son bien o mal, negativos o positivos, sino simplemente tratar de cubrir algunos huecos que hayan podido quedar de otras elecciones para ir creando desde ahorita ese soporte el día de las elecciones, el día que la ciudadanía participe, tengan esa confianza que se ha venido trabajando con toda transparencia, con toda puntualidad. Estoy de acuerdo con el consejero Efraín Mendoza, también nosotros los partidos políticos hacer lo que nos corresponde para que de esa manera tengamos todos los elementos y tener una jornada electoral exitosa, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante consejera

Cárdenas. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Muchas gracias. Primero quiero dejar muy claro para que no se malinterprete porque voté en contra en el anterior acuerdo, que por supuesto que reconozco y avalo el trabajo del señor Director General y él lo sabe perfectamente para que no se malinterprete, yo voté por su designación en su momento y volvería a votar. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Si se pudiera concretar al punto, por favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Sí, sí, para que no quedara en el aire y como está en actas que no se malinterprete nada más. Para esta comisión tengo una propuesta, espero que los demás consejeros que somos los que votamos y que pudieran tomarla y votarla, para no formar otra comisión y comisiones como dice el licenciado Antonio Rivera, mi propuesta es que la misma Comisión de Control Interno que está integrada por el licenciado Arturo Adolfo Vallejo Casanova, el licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo y el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, que sea la misma, para no duplicar y duplicar, si ellos van a estar presentes desde la licitación, simplemente que el Consejo General con toda la competencia, como lo marca el artículo cuarenta y uno del Reglamento Interior, pues simplemente que se le agreguen nuevas atribuciones que no es muy difícil hacerlo y que lo integren los ocho partidos, como la Comisión de Radiodifusión, que es la única que tiene a los ocho partidos políticos representados, por qué razón, porque todo lo de radio y televisión impacta de manera directa, porque son nuevas normas y son nuevas modalidades, entonces yo no le vería problema a reserva de lo que opinen los demás consejeros, que sea la misma Comisión de Control Interno para no duplicar actividades, no duplicar funciones, sean los mismos tres integrantes con los respectivos partidos políticos, esa es mi propuesta, estoy de acuerdo que se forme la comisión, estoy de acuerdo con

la licenciada Conchita Sicilia de que el Sistema Difusión de Resultados Electorales era el talón de Aquiles de la jornada electoral y lo digo con mucha seguridad porque he asistido a más de cuarenta y cinco procesos electorales en todo el país, se los dejo en la mesa. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante al representante de Nueva Alianza. En el uso de la voz el profesor Alejandro Cayetano Gómez, representante de Nueva Alianza.- Gracia consejera Presidenta, primero, manifestar que Nueva Alianza siempre ha sido respetuosa de las instituciones, de los representantes de los partidos políticos, de los representantes de este Consejo, pero también decir que Nueva Alianza no le ha apostado a la desconfianza en estas instituciones que regulan y que están facultadas para hablar de procesos electorales, tanto a nivel federal como a nivel local, hay la confianza para los señores consejeros de uno y otro Instituto; de igual forma los partidos políticos tenemos una obligación y una responsabilidad con la ciudadanía, de tal manera que en el proceso electoral, antes del mismo, tenemos representantes ante este Consejo General, posteriormente haremos nuestros representantes ante los Consejos locales distritales y municipales, enseguida ante las casillas, de tal forma nosotros hemos sido garantes de que la votación del electorado y sean realmente en donde se plasmen los resultados oficiales que emita este Instituto Electoral; si ahorita le estamos apostando o querernos justificar, de por qué quedaría en cual lugar en preferencia del electorado, yo creo que tendríamos que ponernos primero la camiseta de lo que tenemos hacer, de la responsabilidad que todos tenemos, vuelvo a repetir, respeto a todos los institutos políticos, respeto a todos los integrantes de esta mesa que estamos sentados el día de hoy, sin embargo, decir que las facultades que se confieren a este órgano están por Ley, lo decía mi compañero representante del Partido del Trabajo, a lo mejor no estamos de acuerdo, sin

embargo, se llevó un proceso, se llevó a votación y la Ley está y tenemos que transitar conforme fue aprobada, a la mejor habrá por ahí algunas situaciones que no compartamos, habrá algunas situaciones que nosotros digamos tanto los partidos políticos que fue con dedicatoria para los partidos chicos como nos dicen, sin embargo, tenemos que trabajar, tenemos que acatar lo dispuesto ya por una Ley, de tal forma que después de ese proceso electoral, si no coinciden precisamente las actas de escrutinio con las que tengamos nosotros con nuestros representantes, pues también tenemos los recursos legales, que nos permite lógicamente hacer lo que corresponde a cada partido político, impugnar, parece ser también que el Programa de Resultados Electorales Preliminares tuviera en este momento mayor transcendencia que el resultado que emita este Instituto y que validamos los representantes de los partidos políticos, creo que no es por ahí, efectivamente tiene un impacto ante la sociedad, tiene un impacto ante los votantes, pero no es definitivo, creemos y confiamos en que la empresa que hará esta difusión de resultados preliminares tiene la seriedad y tiene el profesionalismo para poderlo hacer y que no meta en una situación de disyuntiva entre el electorado, el organismo electoral y los propios partidos políticos, un voto de confianza para todos y démonos también un voto de confianza, en este momento el órgano facultado para poder determinar si o no se forma una nueva comisión, son ustedes señores consejeros electorales, ustedes tienen esa responsabilidad, podemos también compartir o estar de acuerdo los representantes de los partidos políticos, si estamos o no, es una situación ya muy en lo personal, sin embargo, el órgano facultado son ustedes y tendrán que tomar la mejor decisión si se hace o no se hace esta comisión y en que términos estará, creo que la confianza está, no hemos escuchado al menos yo así lo aprecio, ninguna negativa que se pueda dar esta comisión, sin embargo también habría que ser muy precisos, cuáles serían los alcances de

quienes se integren o quisieran integrarse a esta comisión, yo pediría entonces que podamos aterrizar esto y que podamos tomar decisiones o quienes tengan que votar lo hagan y démosle la confianza los representantes de los partidos políticos a este órgano colegiado del Instituto Electoral de Querétaro, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante. Le daríamos el uso de la voz al doctor Miranda y al sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, toda vez que se ha debatido con suficiencia en punto y le pediría al Secretario Ejecutivo proceda a la votación. Adelante doctor Miranda. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Sí el hecho mismo que se haya alargado esta discusión es el resultado de que sí es importante el sistema, tanto por el impacto como lo dice la licenciada Sicilia, porque es lo que genera en la ciudadanía y en los propios partidos cuál va a ser la visión de la estrategia en el cómputo directo sobre las boletas, me parece que es de suma importancia considerar este aspecto porque es en todo caso lo que viene a dar tranquilidad y paz ante una elección, que independientemente como se dé ésta pueda ser determinada con certeza por parte del órgano electoral, empezo muy bien el representante del Partido de la Revolución Democrática, leyendo el punto dos de requerimientos específicos porque dice lo siguiente: El Director General, el Coordinador de Análisis, lo vuelvo a leer. El Director General, el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico, y el titular de la Unidad de Informática del Instituto Electoral de Querétaro, serán los funcionarios autorizados para conocer, supervisar y evaluar, sobre el implementación del SIDREP dos mil nueve, o sea, el órgano operativo es el único encargado de supervisar, evaluar de acuerdo como esta planteado en este documento, por eso si me parece importante como una responsabilidad de este Consejo que sí se forme la comisión, porque la comisión como lo podemos ver en relación con el

planteamiento que se hace aquí, no está encaminada directamente a la licitación, efectivamente quien vigila las licitaciones y no solamente la del SIDREP sino todas las licitaciones es la Comisión de Control Interno, pero ahí termina su función y de lo que se desprende de la lectura que acabamos de hacer los que conocerán, supervisarán y evaluarán serían el Director General, el Coordinador de Análisis y Seguimiento y el titular de la Unidad de Informática, y los Consejeros Electorales en este ámbito se nos delega de nuestra responsabilidad de dirigir una organización de elecciones adecuadamente, creo que éste es punto fundamental y lo podemos ver con otros puntos que están en relación y no los voy a leer, podría decirlo en relación con la empresa exclusivamente en relación y con la unidad de servicio que se establecería directamente en este Consejo General, dice el punto cuatro: La empresa prestadora del servicio se instalará en las proximidades de la sede del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, un Centro de Cómputo Estatal, el que tendrá por objeto funcionar como un centro de logística y operaciones, donde el Director General Coordinador de Análisis y Seguimiento y Apoyo Técnico, el titular de la Unidad de Informática, así como los integrantes del Consejo General puedan observar los procedimientos que se implanten para en el SIDREP. Me parece que si integramos una comisión, como lo han hecho en otros órganos electorales estatales, como lo sabemos, si se crea, no en todos, pero en algunos se crea una comisión que vigile el Sistema de resultados Electorales, si se establece en otros Institutos Electorales por qué aquí no podríamos hacerlo, por qué no, ya justifiqué y expliqué jurídicamente sí es factible formar esta comisión, sin embargo, pensaría que si se considera adecuado que sea la Comisión de Control Interno quien realice estas funciones junto con los funcionarios de conocer, supervisar y evaluar sobre la implementación del SIDREP podría ser una salida intermedia, me parece más

adecuada indudablemente formar la nueva comisión, porque ajustaría más a una competencia que tendría porque ya está aquí, no es necesario darle una mayor justificación jurídica, ni establecer todo un proyecto como se le solicitaba al representante del Partido de la Revolución Democrática, yo creo que aquí está muy claro, integrar dentro de estas facultades una comisión que vigilaría el SIDREP o bien la Comisión de Control Interno que junto con estos se integraría en todos los puntos para las acciones que realizarían estos tres funcionarios, creo que es nuestra responsabilidad, creo que no es darle seguridad y certeza a los partidos políticos sino también a la sociedad y fundamentalmente a la sociedad de que estamos atentos y que actuaremos en consecuencia en relación con unas elecciones que nos corresponde organizar, entonces en ese sentido establecería mi posición. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Nada más una moción, Presidenta. Yo quisiera que a lo mejor esta discusión se hubiera evitado, si desde el principio alguien, porque además es repetitivo, porque tres personas hablan de una comisión especial, porque históricamente eso de especial de los juzgados especiales, todo lo especial ha sido una historia negra para el país, se habla de transitorias o permanentes, a lo mejor todo esto se hubiera acabado si se hubiera pronunciado adecuadamente el nombre de la comisión, una comisión transitoria, pues cuando dijeron especial a quién van a matar, yo creo que esto hubiera sido, de veras, evitarnos una hora y media de una discusión, muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante consejero Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Sí, con la intención, como ya se ha anunciado, de dar por concluido este punto, rápidamente, en primer término, me parece que nadie ha minusvalorado la importancia de este asunto, está en la Ley y estamos aquí obedeciendo la Ley; segundo, hay

muchos procedimientos muy relevantes en donde los consejeros electorales no tenemos intervención, porque así lo dispone la Ley, esta Ley es como la de Adquisiciones o como la del manejo de los recursos públicos, también la Ley reconoce a la Dirección General, no al Director General en su persona, sino a la Dirección General que está constituida por instancias, regulada por la propia Ley como órgano de dirección, es cierto en materia operativa, y es un órgano de dirección responsable porque debe responder por sus actos también, no hay ninguna cuestión que esté al margen del conocimiento de este Consejo General. Este Consejo es órgano de dirección superior, que dirige y esto que estamos haciendo en un acto de dirección y el seguimiento a través de los informes que rinde el Director General es una mecánica que la Ley tiene establecida para que este Consejo conozca de todos los actos que él ejecuta, tan es así que este Consejo aprueba los informes del Director General. Por otra parte, específicamente del comentario de la consejera Sonia Cárdenas, me parece muy importante que tenemos que ser muy cuidadosos de la legalidad, de la Ley, si se propone que sea la Comisión de Control Interno la que ejecute esto, yo haría un llamado a que pongamos atención a lo que dispone el segundo párrafo del artículo setenta y uno, pocas comisiones son nombradas por la Ley por su nombre y una de ellas es ésta, y ésta es la única a que la Ley le establece competencias y le dice cuáles son sus competencias y están determinadas en la Ley y no hay ninguna que tenga que ver con un programa como el que estamos hablando. Interviene en el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Sí, pero. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Permítame tantito. El Reglamento interior no puede ir tampoco más allá de la Ley, tiene que sujetarse a lo que dice el segundo párrafo del artículo setenta y uno de la Ley Electoral en donde establece las tres grandes ámbitos de competencia que tiene la Comisión

de Control Interno, tal fue la importancia de la comisión que la propia Ley la contempló, le puso nombre y le puso funciones, de manera que todas las que están enunciadas en el Reglamento Interior derivan de esas tres grandes competencias que le impone la Ley. Por último, habría dos cuestiones para no dejarlas en el aire: primera, yo reiteraría y es con todo respeto, no se trata de rechazar algún planteamiento que hiciera cualquier fuerza política, que por la delicadeza que tiene este programa pudiera formularse un planteamiento un poco más en forma, es decir, que pudiéramos conocer los alcances y las competencias, los tiempos y demás aspectos que normarían una comisión de esta naturaleza, como la que se propone, que la representación del Partido de la Revolución Democrática y en su caso la del Trabajo, pudieran formularla de manera formal y pudiera este Consejo conocerla, discutirla y en su caso aprobarla. Yo en lo personal no me he opuesto en ningún momento a la posibilidad de la creación de esta comisión, a lo que me opongo es a que se cree de esta manera, sin claridad e invadiendo competencias de otras instancias. Estamos obligados nosotros también a transmitirles confianza a ustedes, no tomando alguna propuesta porque mediáticamente pudiera sonar interesante y es útil, sino que cuidemos que esté dentro de los cauces de nuestra normatividad y, por último, la licenciada Sicilia hacía un planteamiento que también pudiera valorarse, ella plantea que la acreditación de los partidos ante la Dirección General para el seguimiento de este sistema, sea antes de veintiséis de junio, me parece que si el Director General estima que técnicamente no hay ningún problema pudiera también esta fecha recorrerse a principios de junio o fin de mayo, pero sobre todo hay etapas que observar, porque todavía no hay un sistema, porque está en sus etapas de diseño, de tal manera esas son dos propuestas, que el Director indique si no hay ninguna incompatibilidad que se pudiera adelantar la fecha en que los partidos pudieran

acreditarse y segundo, que se establezca el partido político interesado formule este proyecto y lo podamos en su momento conocer y resolver, muchas gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante consejera Cárdenas, por favor. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Gracias, quizá a lo mejor mi intervención no quedó muy clara en la propuesta, no tanto que fuera la misma con el nombre de Control Interno, sino que fueran los mismos integrantes de Control Interno, quienes pudieran formar parte de esta Comisión Transitoria, ya estamos corrigiendo, no se quien dijo especial, Transitoria, que no se trata de invadir esferas de competencia, licenciado Efraín, como abogada y como consejera es apegarme al estricto cumplimiento de la Ley Electoral y a todos los demás reglamentos y ordenamientos, yo no voy a proponer que esta propuesta realmente no se me hace ilegal, lo digo sinceramente, con muchísimo respeto y a lo mejor para dejar claro que son los integrantes de la Comisión de Control Interno, sino una Comisión Transitoria y yo propuse que estuvieran los ocho representantes de los partidos políticos en esa Comisión Transitoria para qué, para conocer, supervisar y evaluar sobre la implementación del SIDREP, los mismos puntos, si ahorita en estos momentos el Consejo General no tiene los demás elementos para que se forme en última instancia, yo no le veo ningún problema que en la próxima sesión que se forme, que se quede en actas, que se forme con todos los elementos y lineamientos y se diga antecedentes y considerandos y resultandos para qué se formó la comisión transitoria y para qué efectos, tampoco yo creo que los partidos políticos tampoco quieren quizá es una propuesta de que se forme hoy por lo que estoy escuchando y entendiendo, no sé qué opinen los demás consejeros y los demás partidos políticos que estuvieron a favor de esa propuesta, quizás podría ser otra salida que se quede en actas y que tenemos ese pendiente y

que se pueda desahogar en la próxima sesión, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante por favor, la última intervención. La respuesta de la propuesta del consejero Mendoza de cambiar la fecha el señor Director General fuera tan amable que pudiera contestar de una vez si tiene algún problema de cambiar la fecha a petición de la licenciada Concepción Sicilia. Adelante por favor. En el uso de la voz el licenciado Manuel Bernabé Bautista García, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Si efectivamente sobre los objetos de esta Comisión Transitoria están muy claros en el numeral dos del b punto dos, la idea es que esta comisión acompañe en estos trabajos que se plantean en esta carpeta, yo creo que no existe más que abundar al respecto y que efectivamente si se determina que se cree esta Comisión Transitoria basta con que se le agregue después de donde dice el titular de la Unidad de Informática del Instituto Electoral y la Comisión Transitoria creada para tal efecto son los autorizados para conocer, supervisar y evaluar sobre la implementación del SIDREP, entonces creo que no se pretende que tenga más alcance esta comisión, de darle un acompañamiento a este trabajo que se va a hacer, porque efectivamente este sistema, los resultados que arroje este sistema, influyen determinantemente en la sociedad, pero inclusive pueden influir determinantemente en los recursos de impugnación si se diera el caso, entonces en vital, es así como lo han comentado que esto esta contemplado, en la Ley, entonces creo que si este Consejo determina que se pueda crear este comisión para darle efectivamente la mayor certeza posible a este sistema, bastaría que se pudiera hacer la modificación que propongo para que se tuvieran ya los objetivos y los alcances de la propuesta. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Adelante licenciado Vidal. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha,

Director General.- Con respecto a la fecha que debiera ajustarse como se desprende del propio documento, la empresa tiene que presentarnos una serie de requisitos, de documentos que vayan acreditando oportunamente el nombramiento de este contrato que se tiene que hacer con esta empresa, yo pondría en la mesa la propuesta a partir del primero de junio, estamos hablando ya de treinta días, más de treinta días antes de que sea la jornada electoral se acredite por parte de los partidos políticos a la persona que tenga conocimiento de la materia de informática, esto nos permitiría, entender y comprender gran parte de lo que se hace en la ejecución de los simulacros que se están planteando en el documento, esa sería la propuesta de un servidor, gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias. Yo quisiera poner a consideración de este Consejo General lo siguiente, por qué independientemente que todo queda en actas, licenciada Cárdenas. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Gracias. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Que pudiéramos pasar a la votación de la aprobación del acuerdo sobre la implementación del Sistema de Resultados Electorales, que si quedara pendiente obviamente este punto, por que, yo he escuchado aquí ya cinco propuestas y creo que este tema es obviamente sumamente delicado, está la propuesta de la consejera Sonia Cárdenas que sean los mismos integrantes de la Comisión de Control Interno que en su caso, si se aprobara la comisión esos serían sus integrantes, esa sería una primera propuesta, con lo de la fecha esa ya quedo contestada, la creación de la comisión propuesta por el licenciado Bernabé, sin embargo, en esta parte, yo si pediría, licenciado Bernabé, amablemente que si pudiéramos conocer por escrito la propuesta, le voy a comentar por qué, los tres conceptos que hablan de conocer, supervisar y evaluar, yo sí quisiera conocer los alcances, hasta

dónde supervisar y hasta dónde evaluar, cuáles serían los criterios de los alcances, por eso yo sí creo que lo más conveniente sí sería al tomarlo en este momento esas facultades de esa comisión, en relación con la propuesta de la consejera Sonia Clara Cárdenas podrían ser otros los integrantes de la comisión, no precisamente los de la Comisión de Control Interno que se pudiera poner a consideración obviamente, vamos, lo propongo es que pasemos a la votación que se quede este punto en suspenso, esperaremos la propuesta por escrito de los integrantes, si nos hace favor el licenciado Bernabé de que nos la haga llegar para poder inclusive poder conocerla, analizarla, debatirla y poder volverla a poner a consideración, yo también considero que en ningún momento se ha negado que se pueda formar la comisión, esa sería la propuesta, yo creo que el tema ha sido sumamente debatido, porque si no hubiera ningún inconveniente, insisto, solamente nos quedamos a la espera de la propuesta del representante del Partido de la Revolución Democrática, la propuesta de la consejera Sonia Cárdenas solamente sería en cuanto a alcances, licenciado si me hiciera el favor. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Una moción, porque creo que sí es importante este planteamiento, yo estaría de acuerdo con la postura que manifiesta la licenciada Presidenta, pero bajo una condición que en todos los aspectos, si es que se llega a aprobar la comisión, que están en el documento y que se tengan que añadir al documento y que se establezca una adenda o bien que simple y sencillamente los párrafos en donde la comisión tuviera participación, en ese sentido que quedaran sin efectos para la aprobación, estamos de acuerdo. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Aquí nada más una cuestión porque yo creo señor consejero, que no podemos condicionar, con todo respeto se lo comento, por eso yo comentaba de manera respetuosa que escuchemos el alcance, el análisis de la propuesta que hemos

todos coincidido, pudiera ser posible que se integrara, si nos diera la oportunidad el licenciado Bernabé de conocerla, yo creo entonces que ya podríamos hablar de cosas más específicas, pero no así, condicionar la votación. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- No se condiciona. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Es que usted dice con la condición, entonces con esa idea, yo sí creo que no sería conveniente. Adelante señor Director. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Si abrimos nuestro documento en la página once, me parece que queda resuelto la inquietud doctor. El prestador del servicio debe dar cumplimiento a la normatividad que sobre el SIDREP dos mil nueve, apruebe el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro y, en su caso, a los acuerdos posteriores que se puedan emitir por el máximo órgano de dirección, sin que esto implique costos adicionales. A que voy, como todos ustedes saben este es un proceso inicial y todavía falta el proceso de licitación y este proceso de licitación lleva un tiempo, sin embargo, aún ya contratada la empresa y si el Consejo General dispone condiciones, situaciones diferentes, las tiene que acatar y no tiene ningún costo, si que es el máximo órgano de dirección no permitiera poder atender este documento y todavía hay que ver otra instancia que hay que activar y esto tiene tiempos legales y si en el trayecto de los próximos meses hay que adecuar algo al sistema aquí está el mecanismo, no hay ningún problema siempre y cuando haya un acuerdo de Consejo. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Si, adelante doctor. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- En todo caso sí propondría que en el punto dos que se ha leído varias veces se añada la comisión de vigilancia del SIDREP en todos los aspectos. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda,

Consejera Presidenta.- Lo que pasa es que es exactamente lo que vamos a ver. En el uso de la voz el doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- Entonces no. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante consejero Efraín Mendoza. En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral.- Yo creo que sin añadir ningún elemento adicional, me parece que esto que comenta el Director General es muy puntual, y me parece que deja resguardada la posibilidad plena de que pudiera ser mediante acuerdo de Consejo General la creación de la comisión; primero, por eso yo establezco, no es oportuno estar discutiendo quién la integra, sino primero hay que ver si se crea y después para qué y después por quienes y después los cuándos y yo creo que la salida que se da me parece que es la adecuada y el propio documento ya tiene contemplada la salida de que en el momento que este Consejo General establezca la creación de esta instancia y clarifique sus competencias y demás en ese momento ese acuerdo pasa a formar parte, como una suerte de adenda, y está obligando al proveedor y todos los órganos del Instituto a obedecer, me parece que jurídicamente está totalmente respaldado esto y puedo acoger la inquietud que aquí se está planteando de una manera nítida, sin problema. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Adelante licenciado Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Presentación y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año dos mil nueve. Antecedentes. Primero.- En fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño. Segundo.- En fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la promulgación de la Constitución Política del Estado de Querétaro, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación. Tercero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electORALES de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electORALES para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electORALES. Cuarto.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, once de abril de dos mil ocho y trece de diciembre del mismo año, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- En fecha veinte de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro, por disposición de los

ordenamientos citados en los antecedentes ya descritos, es el organismo público autónomo encargado de realizar la función pública de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado y Municipios de Querétaro. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Uno.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo ciento dieciséis, consagra: “El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo. Los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a la siguientes normas”. La fracción cuarta, señala: “Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que”; y el inciso a) dice: “Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda”; el inciso b) cita: “En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad”; el inciso c) cita: “Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo treinta y dos, primer párrafo indica: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo

público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores". Tres.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo primero, señala: "La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado". Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veinticinco, señala: "Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los ayuntamientos y cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar el primer domingo de julio del año que corresponda a la elección". Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y cinco, indica: "El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley". Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y seis, indica: "Son fines del Instituto Electoral de Querétaro"; y la fracción primera, dice: "Contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado"; la fracción segunda, indica: "Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos"; la fracción tercera, señala: "Garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones"; la fracción

cuarta, refiere: "Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio"; la fracción quinta, indica: "Promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica y la capacitación electoral"; y la fracción sexta, impone: "Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado". Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta, señala: "El Consejo General es el órgano superior de dirección del instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales". Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y cinco, señala: "El Consejo General tiene competencia para"; y la fracción trigésima primera, dice: "Dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley"; y la fracción trigésima quinta, dice: "Las demás señaladas en esta Ley". Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis, señala: "Son facultades del director general"; y la fracción segunda, indica: "Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia"; la fracción séptima, indica: "Establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos". Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento cuarenta y tres, señala: "La etapa posterior a la elección comprende"; la fracción primera, dice: "En los Consejos Municipales"; y el inciso b) señala: "La información preliminar de los resultados de la elección"; la fracción segunda, cita: "En los consejos distritales"; el inciso b) indica: "La información preliminar de los resultados de las

elecciones". Once.- Que mediante oficio número DG diagonal cero cincuenta y dos diagonal dos mil nueve, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, en fecha diecinueve de enero del presente año, remite a la Secretaría Ejecutiva el oficio en mención, acompañada de un anexo engargolado en el que se detalla el contenido del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares dos mil nueve; lo anterior, a fin de que se someta a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General. El oficio en mención y su anexo forman parte del presente acuerdo y se tiene por reproducido íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos ciento dieciséis, primer párrafo y fracción cuarta, incisos a) b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; treinta y dos de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, veintiuno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta; sesenta, sesenta y cinco, fracciones trigésima primera y trigésima quinta; setenta y seis, fracciones segunda y séptima, ciento cuarenta y tres,, fracción primera, inciso b) y fracción segunda inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, diecisiete, setenta y uno, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a aprobar la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares dos mil nueve, que se utilizará el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año dos mil nueve, el que como anexo forma parte del presente, dándose por reproducido íntegramente para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto

Electoral de Querétaro, aprueba la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares dos mil nueve, materia del presente. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, autoriza al Director General para que realice la contratación del servicio, con la empresa que se encargará de la implementación del sistema de difusión de resultados electorales preliminares que se utilizará el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año dos mil nueve, conforme al proceso de licitación que ordena la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Cuarto.- Se instruye al Director General en su oportunidad informe al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, sobre el objeto del presente acuerdo. Quinto- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue. ¿Licenciado en ciencias de la comunicación Arturo Adolfo Vallejo Casanova?. En el uso de la voz el licenciado Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Electoral.- me congratulo porque se puede escuchar a los partidos políticos, pero no nada más escucharlos, sino también entender sus inquietudes son válidos y no asumir actitudes que puedan descalificar o inquietud que tengan en los términos que se hace para la difusión del Sistema de Resultados Electorales, mi voto es a favor, en espera de la propuesta de los representantes de los partidos políticos para integrar. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?. En el uso de la voz el licenciado Juan Carlos Salvador

Dorantes Trejo, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?. En el uso de la voz el Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejero Electoral.- A favor, con la aclaración de que en caso de que este Consejo determinara la formación de la comisión de vigilancia se integrará en los apartados que sean necesarios en el propio documento. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?... En el uso de la voz el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Consejero Electoral. A favor.- En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?... En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- A favor, en donde tengo otra propuesta. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Estamos en la votación. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- Sería presentación y aprobación en su caso del acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la integración de la comisión transitoria para la operación y implementación del Sistema de Resultados Electorales dos mil nueve, como propuesta y mi voto es a favor.- En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Licenciada estamos en votación, yo le suplico que en el nombre del acuerdo y todas esas cosas, su voto. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Consejera Electoral.- A favor.- En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?... En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- A favor.- En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Yo también voy a razonar mi voto. Me da gusto escuchar las opiniones de los representantes de los partidos políticos, licenciado

Antonio Rivera Casas, a favor.- En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas, pasemos al desahogo del siguiente punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativos a los estados financieros correspondientes al Tercer Trimestre del dos mil ocho, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza. De conformidad con el artículo sesenta y ocho del Reglamento de Fiscalización los presentes dictámenes estarán a consideración de este cuerpo colegiado para su estudio y su análisis, en la próxima sesión ordinaria de Consejo General se acordara lo conducente. Es todo en cuanto. En el uso de la voz la licenciada Cecilia Pérez Zepeda, Consejera Presidenta.- Gracias licenciado Antonio Rivera Casas. Desahogados todos los puntos para los que fuimos convocados damos por concluida la presente sesión extraordinaria, agradeciendo a todos su asistencia, que pasen buenas tardes, gracias.-----